

SANTIAGO, 18 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03977 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°02570 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021; la Resolución Exenta N°04032 de 2019; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°103 de 2021; el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1 Que, la Resolución Exenta N°02570 de 2019 aprueba las Bases de la Convocatoria 2019-2020 del Programa de Intercambio Internacional UTEM, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021

2 Que, la Resolución Exenta N°04032 de 2019 formaliza la selección de las y los estudiantes beneficiarias/os de la primera versión del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM.

3 Que, el Memorándum N°103 de 15 de noviembre de 2021 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución beca PIIUTEM 2019.

4 Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorízase** a la alumna de la Carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, señorita **IGNACIA JAVIERA SALAS LIBERONA**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] a realizar un intercambio estudiantil en la Universidad de Zaragoza - España, en el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de junio, ambas fechas de 2022, en calidad de Becaria de la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2019-2020.

II. En ese periodo realizará actividades académicas que cuentan con los parámetros especificados por el MINEDUC para la utilización de esta beca en específico.

III. Al finalizar su intercambio la alumna deberá presentar un certificado con las calificaciones finales cursadas en la Universidad de Zaragoza - España, documento que servirá para el informe de actividades a presentar para dar como satisffecha la ejecución de su beca.

IV. La alumna deberá realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos. En caso que la estudiante no rinda la totalidad de los dineros entregados, la Universidad podrá hacer efectiva las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales que corresponda.

V. Los gastos de pasajes, estadía sanitaria y seguro de salud serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM. 2019-2020

VI. Durante su permanencia como alumna de intercambio en la Universidad de Zaragoza- España, la estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. Autorícese a entregar a la alumna los montos que permitan financiar su estadía en la Universidad de destino, de acuerdo a los conceptos autorizados por las bases del Programa.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2021.11.22
08:14:59 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS



Dirección General de Docencia
Departamento de Aranceles
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Trabajo Social
Interesada

PCT
PCT/jgcf